



Resolución Directoral Regional N° 0085 -2023-DREC

CALLAO, 17 ENE. 2023

Visto, el Memorándum N° 014-2023-DREC-DIR y demás documentos adjuntos en seis (06) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, a partir del 26 de noviembre del 2012 se encuentra vigente la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, mediante la cual se derogó la Ley del Profesorado y la Ley de la Carrera Pública Magisterial, entre otras normas, constituyéndose en el único régimen de la carrera del profesorado, la cual tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada. Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones, y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 38 de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 30541, señala que el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término de su periodo de su gestión; determinando su aprobación la continuidad en el mismo, y la desaprobación, su retorno al cargo docente;

Que, de acuerdo al numeral 62.1 del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2017-MINEDU, N° 012-2018-MINEDU y N° 001-2020-MINEDU, la evaluación del desempeño en el cargo tiene como objetivo comprobar la eficacia y eficiencia del profesor en el ejercicio de dicho cargo, la cual se realiza en base a los indicadores de desempeño establecidos para el respectivo tipo de cargo;

Que, con Resolución Viceministerial N° 114-2022-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación - 2022, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, con Resolución Directoral Regional N° 5673-2022-DREC, de fecha 14 de setiembre de 2022, se resuelve conformar el Comité de Evaluación de desempeño en el cargo de Especialista en Educación de la Dirección Regional de Educación del Callao;

Que, mediante el Memorándum N° 014-2023-DREC-DIR se dispone la modificatoria del el Comité de Evaluación de desempeño en el cargo de Especialista en Educación de la Dirección Regional de Educación del Callao, por cambio de integrantes;

Que, estando a lo dispuesto en la Orden de Ejecución N° 450-2023-EP-APER-OAIyE-DREC, se ha visto por conveniente expedir la presente Resolución; y,

De conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Resolución Viceministerial N° 114-2022-MINEDU, Decreto Supremo N° 15-2002-ED – que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, la Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 10 de febrero del 2012, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN EL CARGO DE ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN de la Dirección Regional de Educación del Callao, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 5673-2022-DREC, como se indica a continuación:

Presidente : **Mag. GLORIA ELVIRA RUIZ SARMIENTO**
Directora de Gestión Institucional de la DRE Callao

Miembros : **Mag. NORMA JACQUELINE TASAYCO HUAMAN**
Directora de Gestión Pedagógica de la DRE Callao

Abog. GERALDINE RUBI VALLEJOS KOC
Jefe de Personal de la DRE Callao



ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que el Comité de Evaluación deberá cumplir con las funciones establecidas en el numeral 5.6.2.1 de la Resolución Viceministerial N° 114-2022-MINEDU, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Dirección Regional de Educación del Callao, notifique la presente resolución a los integrantes del Comité y a las instancias pertinentes de conformidad, en sujeción al artículo 18 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Regístrese y comuníquese,



Mag. MANUEL DURAND MALLMA
Director Regional de Educación del Callao



MDM/DREC
AAPN/OAyE
GERS/DGI
MIF/OAL
GRVK/APER
AMSL/TEC

ANEXO

DATOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

MIEMBRO TITULAR	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR
Mg. Gloria Eivira Ruíz Sarmiento	Presidente	25570654	jefatura.dgi@drec.edu.pe	981326481
Mg. Norma Jacqueline Tasayco Huamán	Miembro	40139859	normajtasayco@drec.edu.pe	956956010
Abog. Geraldine Rubi Vallejos Koc	Miembro	43546686	geraldine.vallejos@drec.edu.pe	934271159



